



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 21/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/121/0440/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 17 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calle 77-A X 30 Y 30-A de la col. Vicente Solís, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretendió realizar el día 01 de Mayo del 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

24 Abril 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA, YUCATÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 31/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/490/1460/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 31 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 45 X 46 y 48 del frac. Pacabtun, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 23:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/31/12/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

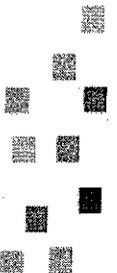
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



FECHA: 18/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/417/1371/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 17 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 67-A X 98 y 100 de la colonia Mulsay, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 17:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

28 de Diciembre del 2015





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/439/1396/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 21 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 14-A X 69 (Diagonal) de la colonia Miraflores, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

28 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACILOS
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Sciden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2016

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/436/1393/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 18 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 58 X 107 y 109 de la colonia Dolores Otero, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 12:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

25-12-15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública, Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/440/1397/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

25-12-2015

En atención al escrito recibido el día 21 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 15-E X 8-A y 8-B del fraccionamiento Vergel 65, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2013-2018

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/447/1408/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 23 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 77-B X 28 y 30 del fraccionamiento Tixcacal Opichen, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 23:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgó la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2016

D.L.

FECHA: 29/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/475/1439/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 29 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 107 X 56 y 58 de la col. Dolores Otero, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

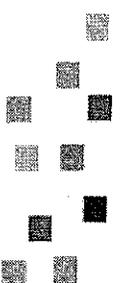
30/12/15

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srfo. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 28/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/451/1413/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
[REDACTED]

En atención al escrito recibido el día 24 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 75 X 116 Y 116-A del Fraccionamiento Jardines de la Nueva Mulsay, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

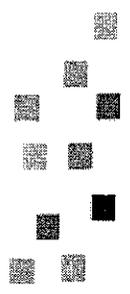
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

30/dic/2015





Mérida

Ciudad Blanca

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2013-2016

OK

FECHA: 29/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/467/1431/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 28 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 127 X 46-B y 46-C del frac. Serapio Rendón, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

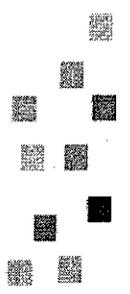
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

[REDACTED]
30/12/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FECHA: 29/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/463/1427/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 28 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 36 X 49 y 51 de la colonia Centro (Industrial), de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 29/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/476/1440/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 29 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 74 X 83 y 85 de la col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

20-12-15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

0/5

FECHA: 29/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/477/1441/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

01/12/15

En atención al escrito recibido el día 29 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 59 X 48 y 50 del frac. Pacabtun, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

oh

CLASIFICADA

FECHA: 28/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/449/1411/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

FRACC. [REDACTED]

En atención al escrito recibido el día 24 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 76 X 69 Y 71 de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

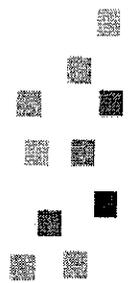
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

30/12/2015





Mérida

Ciudad Blanca

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



0/3

Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 28/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/455/1419/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
COL. [REDACTED]

En atención al escrito recibido el día 28 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 13 X 6 Y 8, de la colonia Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 23:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

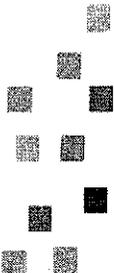
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

21/12/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 29/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/471/1435/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 29 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 19 X 52 y 54 de la col. Nueva Pacabtun, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

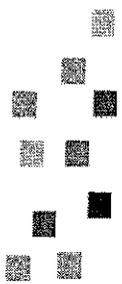
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

31-Dic-2015.





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/435/1392/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 21 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 63-A X 10 y 12 de la colonia Cortes Sarmiento, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 29 de Diciembre de 2015, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saïden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/445/1406/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 23 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 51-A X 106-A Y 108 del fraccionamiento Cámara de Comercio ciudad Candel, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 26 de Diciembre de 2015, en un horario de 17:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

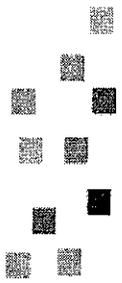
Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

24/10/2015

Recibo original





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/394/1339/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 14 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 43 X 22 Y 24 del fraccionamiento Juan Pablo II, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente (en ambas fechas). El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

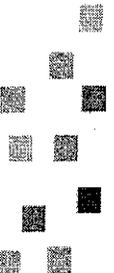
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

21 Diciembre-2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/408/1361/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

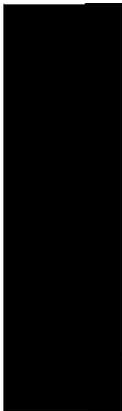
En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 97 X 48-A y 50 de la Colonia Santa Rosa, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 19:00 a 02:00 horas del día siguiente (ambos días). El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

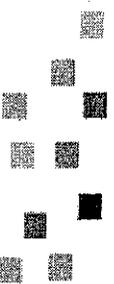
Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



21-DIC-2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/413/1366/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 91 X 42-A y 44 de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

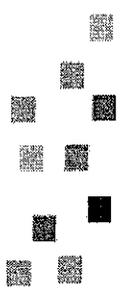
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

23 / Diciembre / 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/442/1403/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 23 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 111 X 40 y 42 de la colonia Canto, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

23/12/15





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/404/1357/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 43 X 44 y 46 de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

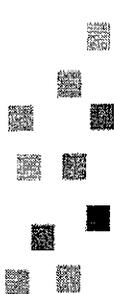
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización **NO** constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

21 Dic.





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

G. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/406/1359/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 8-D X 15-H y 17 del fraccionamiento Vergel 3, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 23:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

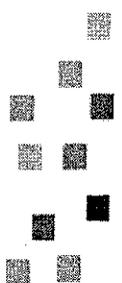
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

22-DIC-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2013-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/405/1358/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 43 X 28 y 30 de la colonia Juan Pablo II Vaticano, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

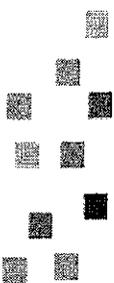
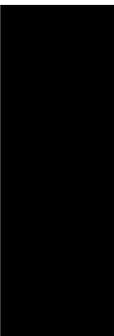
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

27 de Diciembre 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/403/1356/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 83-A X 4-A y 4-B de la colonia Nueva Kukulcan, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 20:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

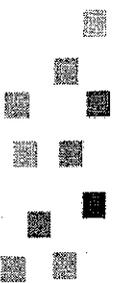
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

21-Dic-2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2010-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/389/1332/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 11 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 187-M X 110 y 112 del fraccionamiento Santa Cruz Palomeque, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

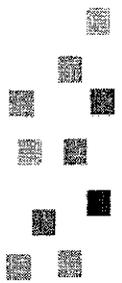
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio, El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

17-DIC-2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/407/1360/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 16 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 87 X 26 y 28 de la Colonia Canto, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

23-10-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Sciden Ojeda, Srta. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/371/1299/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 19ª X 8 y 10 de la colonia Maria Luisa, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 23 de Diciembre de 2015, en un horario de 17:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

21-12-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta,
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/388/1331/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 11 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 13 X 28 y 30 del fraccionamiento Juan Pablo II sección Sta. Fe, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 22 de Diciembre de 2015, en un horario de 16:00 a 22:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

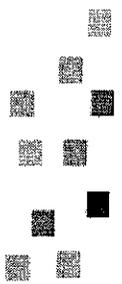
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

JOBES RIDE D/C. 2015
12.16.





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 18/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/414/1368/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 17 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 85 X 26 y 28 de la colonia Morelos Oriente, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 20, 21, 22 y 23 de Diciembre de 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

18-DIC-15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srta. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/397/1342/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 15 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 57-A X 108 y 110 del fraccionamiento Cámara de Comercio, Ciudad Caucel, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Diciembre de 2015, en un horario de 09:00 a 19:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

18 de diciembre del 2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 16/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/393/1338/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 14 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 4 X 21-B y 25-B del fraccionamiento Vergel 4, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 19 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

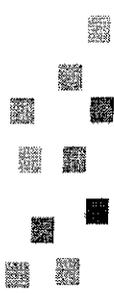
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

18 de diciembre





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
ABUNDAMIENTO 2015-2016

FECHA: 04/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/262/1043/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 30 de Octubre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso del final de la av. Villa Magna del sur (calle 46-B) del fracc. Villa Magna del Sur, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 18 de Diciembre del 2015 en un horario de 16:00 a 01:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

*Recubi
Original
12-Nov-2015*





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2013-2015

FECHA: 04/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/349/1265/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 03 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 88-A X 65 y 65-A de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 14 de Diciembre de 2015, en un horario de 17:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/12/2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/376/1304/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

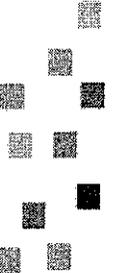
En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 44 X 47 y 45 de la colonia Industrial, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 13 de Diciembre de 2015, en un horario de 16:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública, Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/373/1301/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 183 X 50 y 50-A de la colonia Plan de Ayala Sur, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 20:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

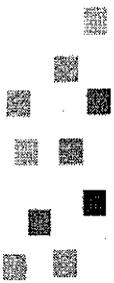
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/12/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2019

FECHA: 25/NOVIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/280/1130/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 17 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 45 X 48 Y 50 de la colonia Pacabtun, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 17:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

25 / Nov / 15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/297/1.160/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 24 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 20 X 21 y 23 de la colonia Chichen Itza, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 18:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

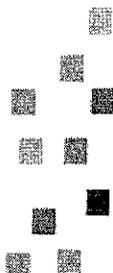
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

2 de dic. 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/377/1305/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 21 X 22 de la sub comisaria Hacienda Petac, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 22:00 a 01:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

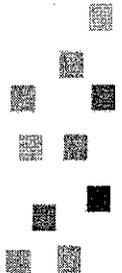
Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

*Dirección de Gobernación / Subdirección Operativa / Calle 64 No. 411 entre 47-Ay 53 / Col. Centro / C.P. 97000 Mérida, Yucatán
Teléfono (999) 923 53 36, 924 87 69, 928 31 62, 928 42 78 y 942 00 00 extensión 84500 / merida.gob.mx*

11-Diciembre-2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/384/1312/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 64-E X 109 Y 111 de la colonia Delio Moreno Cantón, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 12:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

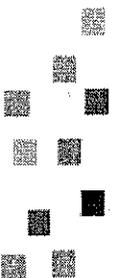
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11-12-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/286/1149/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 20 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 113 X 48 Y 48-A de la colonia Cinco Colonias, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 14:30 a 19:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

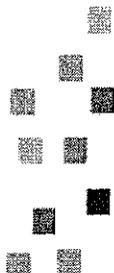
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

01/12/2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibelios, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saideñ Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/379/1307/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 59-I X 96 y 98 de la colonia Bojorquez, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

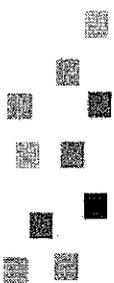
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/12/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 08/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/368/1287/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 07 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 21-B X 10 y 10-B del fracc. Vergel 2, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 20:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

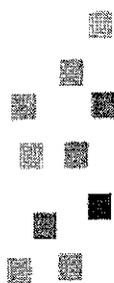
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/12/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srlo. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 01/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/321/1198/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 30 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 38 X 75 y 77, de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 01:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

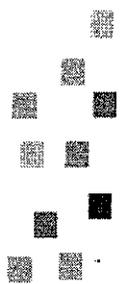
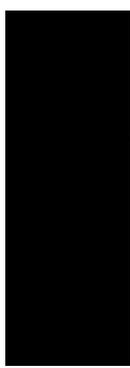
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10-12-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.

C.C.P. Minuta.

C. c. p- archivo

JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 03/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/341/1246/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

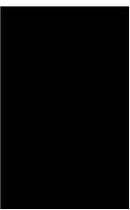
En atención al escrito recibido el día 02 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 11 X 22 y 20 de la colonia San Antonio Cinta, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 10:00 a 19:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



10-Dic-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2009-2018

FECHA: 04/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/358/1276/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 04 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 42 X 37 y 39 de la Colonia Emiliano Zapata Oriente, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 20:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10-12-2015



Mérida

Ciudad Blanca

AVISO PRESENTADO 2019-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

CLASIFICADA

FECHA: 04/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPÉ/ESP/352/1270/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 03 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 29-A X 10-C y 16 del fraccionamiento Vergel 2, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

09-12-15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2019-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 01/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/320/1197/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 30 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 22 X 21 y 23, de la colonia Nueva Chichen Itza, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

9-DIC-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 04/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/359/1277/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 04 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 64-A X 79 y 81 de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 11 y 18 de Diciembre de 2015, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

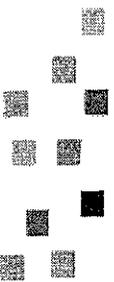
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10 diciembre 2015





Mérida

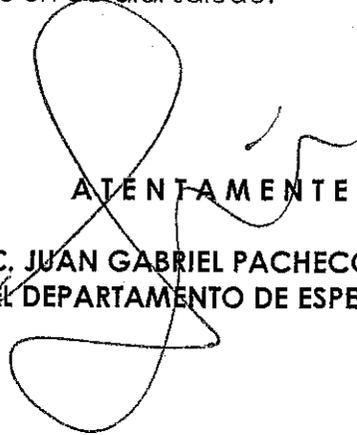
Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

CLASIFICADA

FECHA: 02/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/330/1235/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 02 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 88 X 43 y 45 de la colonia Inalámbrica, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 11 y 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 21:00 a 01:00 horas del día siguiente (el día 11) y de 11:00 a 15:00 horas (el día 12). El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

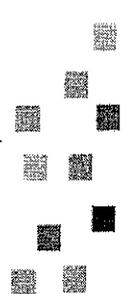
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/12/2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UGARRITA
H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 08/DICIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/369/1288/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 07 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 189-A X 74 Y 74-A de la colonia San Luis Sur Dzununcan, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 11 y 12 de Diciembre de 2015, en un horario de 23:00 a 02:00 horas del día siguiente en ambos días. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización de mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

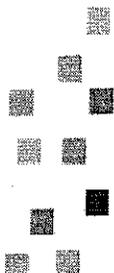
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10.52.15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública, Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/372/1300/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 08 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 50 X 165 y 167 del Fraccionamiento san José Tzal, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 11 de Diciembre de 2015, en un horario de 11:00 a 17:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

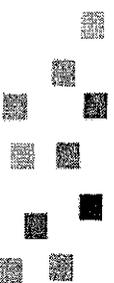
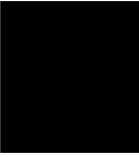
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

11/12/2015





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saïden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 04/DICIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/344/1260/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 03 de Diciembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 97 X 54 Y 56 de la colonia Dolores Otero, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 10 de Diciembre de 2015, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

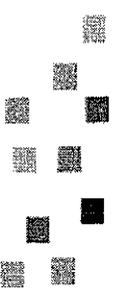
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

9-12-15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
APUNTAMIENTO 2015-2016

FECHA: 18/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/270/1100/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

18-11-2015

En atención al escrito recibido el día 06 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 67 X 44 Y 46 de la Unidad Habitacional Revolución Cordemex, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 8 de Diciembre de 2015, en un horario de 19:30 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/295/1158/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED].
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 23 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 39 X 48 y 46 de la colonia Cordemex, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 07 de Diciembre de 2015, en un horario de 18:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

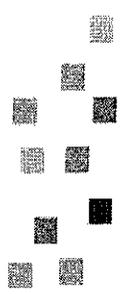
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

2 DICIEMBRE 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/289/1152/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 19 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 71-B X 28-A y 26 de la colonia Azcorra, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 06 de Diciembre de 2015, en un horario de 17:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

de Diciembre del 2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 25/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/283/1133/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 20 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 61 X 116 Y 118 del Fracc. Yucalpetén, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 5 de Diciembre de 2015, en un horario de 06:00 a 12:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

30 Nov 15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/306/1169/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

LIC. [REDACTED]
C. 10 # 96 x AVE. CUPULES y 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES.
ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE

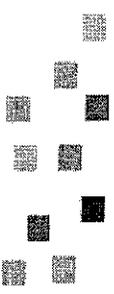
En atención al escrito recibido el día 24 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las siguientes calles: 02 de Diciembre, en la calle 61 x 54-A y 56-B Fracc. Herradura 2 (cierre de calle); el día 03 de Diciembre en la calle 89 x 60-A y 62-A Fracc. Herradura 3 (cierre de calle); el día 04 de Diciembre, en la calle 86 x 81 y 83 (cierre de calle); el día 07 de Diciembre en la calle 69 x 100 y 102 (cierre de calle) y el día 09 de Diciembre en la calle 39 x 90 y Av. 88 Bulevares de Caucel (cierre de calle), de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 02, 03, 04, 07 y 09 de Diciembre del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.

27-1000-2015





Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saideen Ojeda. Sño de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

FECHA: 27/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/309/1184/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 27 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 107 X 56 Y 58, de la colonia Dolores Otero, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 01 de Diciembre de 2015, en un horario de 19:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

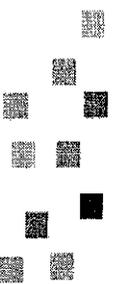
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

*Recab
Dolores*





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 18/NOVIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/274/1104/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 12 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 21-A X 20 (callejón) de la comisaría San Antonio Tzacalá, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 28 de Noviembre de 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

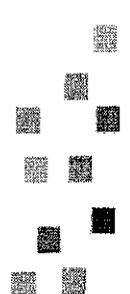
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

*NO PASARON A
RECIBIR EL PERMISO*

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 18/NOVIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/275/1105/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 12 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 64-I X 103 Y 105 de la colonia Melitón Salazar, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 27 de Noviembre de 2015, en un horario de 19:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

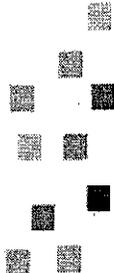
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

24/11/15





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 25/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/282/1132/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 13 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 64-C X 103 Y 101-A de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 26 de Noviembre de 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

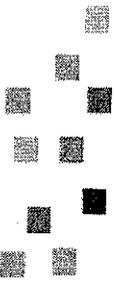
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

25/NOV/2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC. H. AYUNTAMIENTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS. DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS



C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/277/1118/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

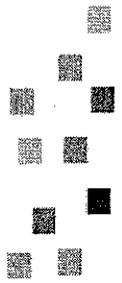
En atención al escrito recibido el día 17 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 26 X 19 Y 21 de la colonia Miraflores, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 23 de Noviembre de 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe del Departamento de Espectáculos del Ayuntamiento de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



23-NOV-2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/OCTUBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/259/1013/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 23 de Octubre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 120-A X 71-A de la colonia Plantel México Poniente, de esta ciudad; con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Noviembre del 2015, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

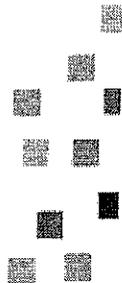
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10-11-2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 23/OCTUBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/259/1013/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 23 de Octubre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 120-A X 71-A de la colonia Plantel México Poniente, de esta ciudad; con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Noviembre del 2015, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10-11-2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2013-2016

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 13/NOVIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/268/1097/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 05 de Noviembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 62 X 89-A Y 91 de la colonia Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 18 de Noviembre de 2015, en un horario de 17:00 a 24:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

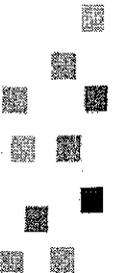
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

13/11/2015





Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 09/OCTUBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/246/0975/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE



15 de oct.

En atención al escrito recibido el día 09 de Octubre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 83 X 46 Y 48 de la colonia Centro de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 14 de Noviembre del 2015, en un horario de 20:30 a 02:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.


H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 01/OCTUBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/242/0941/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 01 de Octubre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 6 x 17 y 19 del fraccionamiento Las Águilas de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 17 de Octubre del 2015, en un horario de 18:00 a 01:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

91100101



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015 2018

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/240/0919/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 21 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 59-D No. 598 X 114 Y 116 de la colonia Bojorquez de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 11 de Octubre del 2015, en un horario de 20:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

25-09-2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/HMVG.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 02/OCTUBRE/2015.

OFICIO: OPE/ESP/243/0942/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 02 de Octubre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 97 x 46 y 46-A de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 10 de Octubre del 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

9/10/15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 17/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/237/0904/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

**ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE**

En atención al escrito recibido el día 17 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la cancha de Basquetbol ubicada en la calle 30 x 33 de la col. Adolfo Lopez Mateos, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 04 de Octubre del 2015, en un horario de 08:00 a 17:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:



18/09/15.

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



EL AYUNTAMIENTO
MÉRIDA DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/hmvg.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 21/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/239/0918/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 21 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 106 X 59-F Y 56-G de la colonia Bojorquez de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 30 de septiembre del 2015, en un horario de 20:00 a 22:00 horas . El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS.



C.C.P. Comandante Luis Felipe Saideh Ojeda. Sfo. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/HMVG.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 15/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/235/0900/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 15 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 76 X 139 Y 141 de la colonia San Antonio Xluch II de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 26 de Septiembre del 2015, en un horario de 18:00 a 00:30 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

20 / Sept / 2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srta. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/HMVG.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/232/0894/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 14 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 11 X 54 Y 56 Fracc. Terranova Chuburna de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 21 de Septiembre del 2015, en un horario de 18:00 a 21:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

18- Septiembre- 2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibelios, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



AYUNTAMIENTO
MÉRIDA

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/229/0889/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

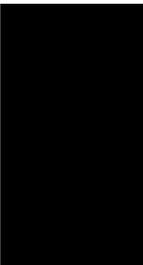
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 14 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 20 X 37 Y 39 de la Colonia el Roble de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Septiembre del 2015, en un horario de 08:00 a 16:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



~18-09-2015



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2015

OFICIO: OPE/ESP/231/0891/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

LIC. [REDACTED]

**C. 10 # 96 x AVE. CUPULES y 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES
ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE**

En atención al escrito recibido el día 14 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 22 X 13 y 15 de la col. Chuburna de Hidalgo, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 19 y 30 de Septiembre del 2015, en un horario de 19:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

18/09/15

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Sra. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/234/0898/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 14 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 46-A4 X 137-A Y 141 del Fraccionamiento Villa Magna del Sur de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 y 16 de Septiembre del 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

15-09-015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

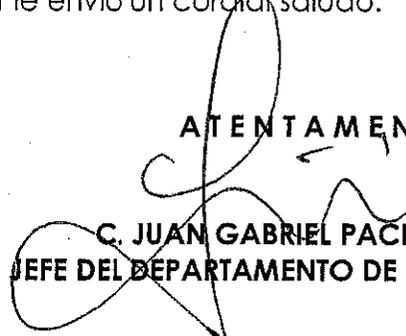
En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío. de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
JGPU/HMVG.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AVUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/227/0882/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 11 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 39 X 86 (Av. Itzaes) y 88 de la Colonia García Ginerés de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 de Septiembre del 2015, en un horario de 15:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

11 / 11 / 2015



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

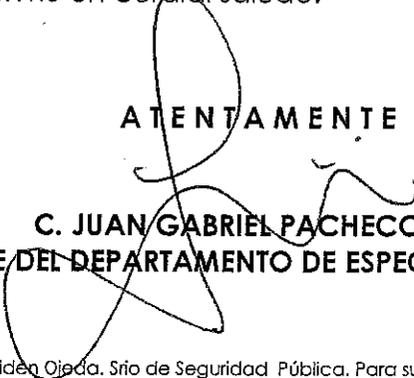
En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 10/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/225/0861/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 10 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 81-A X 90-A Y 90-B del Fracc. Los Reyes de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 de Septiembre del 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del Día Siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

15/09/15



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2019

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2019

FECHA: 11/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/228/0883/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 11 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 53-A X 14 Y 16 del Fraccionamiento del Parque de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 de Septiembre del 2015, en un horario de 22:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

15/09/15-



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Mérida

Ciudad Blanca
AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 14/SEPTIEMBRE/2015
OFICIO: OPE/ESP/230/0890/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 14 de Septiembre de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 15-C X 8-A Y 8-B del Fraccionamiento Vergel 65 de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 de Septiembre del 2015, en un horario de 19:00 a 01:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamentó de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. JUAN GABRIEL PACHECO UC.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.**



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 27/AGOSTO/2015
OFICIO: OPE/ESP/221/0813/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]

PRESENTE

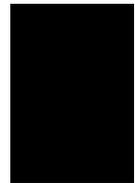
En atención al escrito recibido el día 24 de Agosto de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 38 X 35 Y 37 de la col. Xoclan Bech, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 06 de Septiembre del 2015, en un horario de 18:00 a 22:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



10 SEP 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

mirado

CLASIFICADA

FECHA: 27/AGOSTO/2015
OFICIO: OPE/ESP/222/0814/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 27 de Agosto de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 27-A X 50 Y 54 de la col. Amapolita, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 29 de Agosto del 2015, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

28 Agosto 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular, turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Miruta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 27/AGOSTO/2015
OFICIO: OPE/ESP/223/0815/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

28-agosto-2015

d.
c.

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 27 de Agosto de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 12 X 85-A Y 87 de la col. Nueva Kukulcan, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 29 de Agosto del 2015, en un horario de 17:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 20/AGOSTO/2015
OFICIO: OPE/ESP/220/0803/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 20 de Agosto de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 49 X 18 Y 20 del frac. Juan Pablo II de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 28 de Agosto del 2015, en un horario de 18:30 a 23:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

27-19056 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública, Para su superior conocimiento, Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 10/AGOSTO/2015
OFICIO: OPE/ESP/218/0791/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE

En atención al escrito recibido el día 10 de Agosto de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 59-G X 112 Y 114 de la Col. Bojorquez, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 19 de Agosto del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



17 Agosto 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS
H. AYUNTAMIENTO DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN



C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 14/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/209/0701/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 13 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 79-B X 100 Y 102 de la col. Nueva Sambula, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Julio del 2015, en un horario de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

28/Jul/2015
La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATAN**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 15/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/212/0708/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C.
C.

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 15 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 74-A X 39 Y 41 de la col. CENTRO, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 28 de Julio del 2015, en un horario de 16:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

92 Julio 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA, YUCATAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 17/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/213/0711/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 17 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 109 X 62-A Y 62-B de la col. Delio Moreno Cantón, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 25 de Julio del 2015, en un horario de 17:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

5102/10/12



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 22/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/214/0724/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 21 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 169 X 84 Y 84-A de la col. Renacimiento, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Julio del 2015, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 14/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/211/0703/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 13 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 111-A X 46 Y 46-A de la col. Cinco Colonias, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Julio del 2015, en un horario de 10:00 a 16:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

16 de Julio del 2015.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATÁN

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 10/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/208/0699/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 10 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 31-B X 26 Y 28 de la col. Lopez Mateos, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Julio del 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

15 Julio 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 10/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/207/0696/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 09 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 6 X 21-A Y 23 del frac. José María Iturralde (Las Águilas), de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 18 de Julio del 2015, en un horario de 20:30 a 23:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

15 de Julio





Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular, turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 25/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/201/0643/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 25 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 19 X 10 Y del frac. José María Iturralde (Águilas), de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 16 de Julio del 2015, en un horario de 18:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

07/07/15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

No Pasarla recogerlo

CLASIFICADA

FECHA: 08/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/205/0688/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

L. E. P. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 40 X 107 Y 107-A de la col. Canto, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 13 de Julio del 2015, en un horario de 08:00 a 11:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATAN**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

No Pasos a Recoger

CLASIFICADA

FECHA: 09/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/206/0691/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 08 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 3 X 18 Y 20 del frac. Mulsay, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 10 de Julio del 2015, en un horario de 19:30 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS. MERIDA, YUCATAN

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 30/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/202/0664/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 29 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 18 X 33 Y 35 de la col. Francisco I. Madero, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 10 de Julio del 2015, en un horario de 07:30 a 09:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

3/Julio/15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 01/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/203/0671/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 30 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 88 X 139 Y 141 de la col. Emiliano Zapata Sur I, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 05 de Julio del 2015, en un horario de 12:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA, YUCATAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 03/JULIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/204/0676/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 03 de Julio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 57-B X 10 Y 12 del frac. Del Parque, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 04 de Julio del 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

03-Julio 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 23/JUNIO/2015

OFICIO: OPE/ESP/199/0623/2015

ASUNTO: PERMISO/C.C.

P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 18 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 67-A X 100 Y 102 de la Mulsay, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 28 de Junio del 2015, en un horario de 12:00 a 20:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

26 Junio 2015 10:14 5 Hrs.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 24/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/200/0642/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 24 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 15-B X 8-B Y 8-C del frac. Vergel 65, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 27 de Junio del 2015, en un horario de 19:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 18/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/197/0613/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 18 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 16-B diagonal X 21-C Y 21-D del frac. Pinos del Norte 2º. Privada, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 22 de Junio del 2015, en un horario de 17:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Recibido
19-6-15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

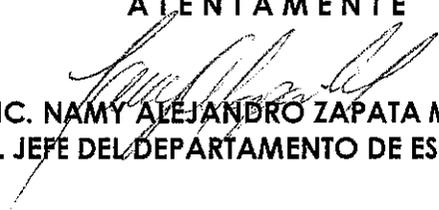
El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. NAMY ALEJANDRO ZAPATA MEDINA.

EN AUSENCIA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda, Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 18/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/198/0614/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 18 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 13 X 30 Y 32 del frac. Juan Pablo II, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 21 de Junio del 2015, en un horario de 11:00 a 18:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

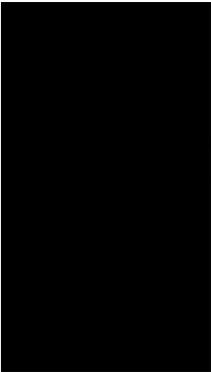
- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

19-15
14 23





Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NAMY ALEJANDRO ZAPATA MEDINA. MERIDA, YUCATAN
EN AUSENCIA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

OK

CLASIFICADA

FECHA: 05/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/191/0596/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 05 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 149-A X 94-A Y 94-B de la col. Emiliano Zapata Sur I, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 20 Y 24 de Junio del 2015, en un horario de 18:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Recibí
Rosal Fuen Uan

17/Junio/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE **J. AYUNTAMIENTO**
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 16/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/196/0611/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 16 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 103-A X 44-A Y 46 de la col. Santa Rosa, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 20 de Junio del 2015, en un horario de 16:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Recibido:
18/06/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
LIC. NAMY ALEJANDRO ZAPATA MEDINA.
EN AUSENCIA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 10/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/193/0603/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

LIC. [REDACTED]

**C. 10 # 96 x AVE. CÚPULES y 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES
ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE.**

En atención al escrito recibido el día 09 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 15 X 20 del frac. Jardines de Miraflores, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 19 de Junio del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA YUCATÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 03/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/187/0587/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 03 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 50-A X 175 Y 177 de la Col. Plan de Ayala, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 16 de Junio del 2015, en un horario de 20:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

08 - Junio - 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

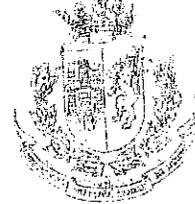
El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012-2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

0/L

CLASIFICADA

FECHA: 04/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/188/0588/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 03 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 8 X 43 Y 45 de la Col. Mayapan, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 de Junio del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

10/junio/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

FECHA: 01/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/186/0582/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

CLASIFICADA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 01 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 48 X 185 Y 187 de la Col. Plan de Ayala Sur, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 13 de Junio del 2015, en un horario de 20:30 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

8 Junio 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO DE
DEPTO. DE YUCATÁN
2012-2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 27/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/183/0573/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

LIC. [REDACTED]

**C. 10 # 96 x AVE. CUPULES y 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES
ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE.**

En atención al escrito recibido el día 27 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 107 X 64-B Y 64-C de la col. Delio Moreno Cantón, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 13 de Junio del 2015, en un horario de 23:00 a 03:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS



MUNICIPIO DE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Soiden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 05/JUNIO/2015
OFICIO: OPE/ESP/190/0594/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 05 de Junio de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 21-A X 16 Y 16 diag. Del frac. Pinos del Norte, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Junio del 2015, en un horario de 13:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Rev. b.
[REDACTED]
9-6-15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE, AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/147/0492/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 06 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 19 X 16 Y 18 del frac. Mulsay, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Junio del 2015, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones. 14. Mayo 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE EL AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 21/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/176/0554/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 21 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 31-B X 26 Y 28 del frac. Lopez Mateos, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 08 de Junio del 2015, en un horario de 20:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

5102-02440-2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.
LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 28/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/185/0577/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 28 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 31 X 20 Y 20-A de la Col. Chuburná de Hidalgo, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 06 de Junio del 2015, en un horario de 20:00 a 00:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 07/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/154/0500/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 23-B X 10 Y 10-B del frac. Vergel II, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 05 de Junio del 2015, en un horario de 17:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal; según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN**
LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

PD. Pasaron a recogerlo
OK

CLASIFICADA

FECHA: 26/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/179/0568/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 26 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 53 X 124 Y 126 de la col. Xoclan Santos, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO AGOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

OK

CLASIFICADA

FECHA: 27/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/182/0572/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 27 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 127-A X 46-D Y 48 de la col. Serapio Rendón, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 31 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

29-05-2015





Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012-2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

OK

CLASIFICADA

FECHA: 25/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/178/0561/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 25 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 187-K X 114 Y 116 del frac. Santa Cruz Palomeque II, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 30 de Mayo del 2015, en un horario de 19:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

28/05/015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 15/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/170/0532/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 14 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 39 X Av. Itzaes col. García Gineres, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 30 de Mayo del 2015, en un horario de 15:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

15-MAYO-2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 28/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/184/0576/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 28 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 5 DIAGONAL X 14 Y 18 de la Col. Juan B. Sosa, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 29 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

28 Mayo 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS



H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 15/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/169/0531/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 14 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 28 X 31 Y 33 col. García Gineres, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 28 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

18-Mayo-2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA, YUCATAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 20/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/175/0550/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

LIC. [REDACTED]

**C. 10 # 96 x AVE. CUPULES y 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES
ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE**

En atención al escrito recibido el día 20 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calles 38 X 27 Y 29 el día 27 de Mayo, la 25 X 40 y 40-a el día 28 de Mayo y la 27 X 40 Y 38 el día 29 de mayo de 2015 de la col. Salvador Alvarado Ote. De esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, en un horario de 19:00 a 22:00 horas (los 3 días). El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

No pasaron a los 100
OK

CLASIFICADA

FECHA: 21/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/177/0556/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 21 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 165-A X 82 Y 84 de la col. Renacimiento, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 27 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 20:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 15/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/168/0530/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 14 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 88-B X 90-A col. Itzaes, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 27 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

18-05-15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA LICATÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 15/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/167/0529/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 14 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 43 X 88 Y 88-A col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 26 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

[REDACTED] 18 Mayo - 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibelios, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

0/L

CLASIFICADA

FECHA: 19/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/172/0541/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 18 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 59-G X 112 Y 114 col. Bojorquez, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 25 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

21-11410-2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015


LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 15/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/166/0528/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 14 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 29 X 36 col. Carrillo Ancona, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 25 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

18-Mayo 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular, turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta,
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 19/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/171/0540/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 18 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 15 X 42 Y 44 col. San Damián, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Mayo del 2015, en un horario de 09:00 a 19:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

22/05/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉDICA YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 07/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/155/0505/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 38 X 35 Y 37 de la col. Xoclan Santos, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 24 de Mayo del 2015, en un horario de 15:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN.
LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 20/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/174/0549/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

LIC. [REDACTED]

**C. 10 # 96 x AVE. CUPULES y 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES
ARQUIDIOCESIS DE YUCATAN
PRESENTE**

En atención al escrito recibido el día 20 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 40 X 25 Y 27 de la col. Salvador Alvarado Ote. de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 23 de Mayo del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

5102-0609-22
22-Mayo-2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

UL

CLASIFICADA

FECHA: 19/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/173/0542/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 15 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 57-D X 98 frac. Las Américas, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 23 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 20:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

[REDACTED] 21/05/15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN
LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

01/4
M. Pasaos a buscarlo

CLASIFICADA

FECHA: 29/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/144/0478/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

LIC. [REDACTED]
CALLE PASEO DE MONTEJO No. 485 X 43 COLONIA CENTRO.
TITULAR DEL MUSEO REGIONAL "PALACIO CANTON".
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 28 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 43 X 58 Y Paseo de Montejo de la col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar los días 16 y 17 de Mayo del 2015, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATÁN**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Ing. Mario Arturo Romero Escalante, Director de la Policía Municipal. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 23/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/137/0464/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 23 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calles 17 X 14 Y 18 y 16 x 15 y 17 de la col. Itzimna, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 16 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 23:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones. [REDACTED]

7 Mayo 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 14/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/164/0522/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 12 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 57 X 62 diag. Del Frac. Jacinto Canek, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 16 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 12/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/161/0518/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 12 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 64-K X 109 Y 109-A de la col. Melitón Salazar, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 15 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 20:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 29/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/141/0475/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 28 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 91 X 56 Y 58 de la col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 14 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012-2015
MÉRIDA, YUCATÁN**
LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srto de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 07/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/157/0507/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 165-A X 82 Y 84 de la col. Renacimiento, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 13 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 19:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

08 Mayo 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 08/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/105/0397/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 08 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calle 47 X 46 Y 48 del Frac. Pacabtun, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 12 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 22:30 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

7 Abril 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saïden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 07/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/152/0498/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 8-D X 15-H Y 17 del frac. Vergel III, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 10 de Mayo del 2015, en un horario de 19:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Medi



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular, turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/149/0494/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 04 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 26 X 85 Y 87 de la col. Morelos Oriente, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 09 de Mayo del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

No Pasaron a recoger

CLASIFICADA

FECHA: 08/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/158/0508/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 64-E X 117 de la col. Castilla Cámara, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 09 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 24/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/138/0465/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 24 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 51-A X 106-A Y 108 del frac. Cámara de Comercio, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 09 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

6-Mayo-2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN.

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

OK

CLASIFICADA

FECHA: 29/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/143/0477/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 28 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 55-B X 38 Y 40 del frac. Fidel Velázquez, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 09 de Mayo del 2015, en un horario de 20:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del ~~particular~~ ^{particular} turnársela a la ~~Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.~~

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
ATENTAMENTE 2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 07/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/153/0499/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 07 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 87 X 52 Y 54 de la col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 08 de Mayo del 2015, en un horario de 12:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

Recibi

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE, AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
Jefe del Departamento de Espectáculos Públicos**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p-archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/148/0493/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 06 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 76 X 87 Y 91 de la col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 07 de Mayo del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Recibido 3 mayo 2015
[REDACTED]
7 Mayo 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/150/0495/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 04 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 82 X 47 Y 49 de la col. Centro, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 07 de Mayo del 2015, en un horario de 19:30 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN.**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p-archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

no Pabon 07/09/15

CLASIFICADA

FECHA: 06/MAYO/2015
OFICIO: OPE/ESP/151/0497/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

LIC. [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 06 de Mayo de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 54 X 71 Y 69 de la col. Pacabun, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 06 de Mayo del 2015, en un horario de 18:30 a 21:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 29/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/142/0476/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 28 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 16 X 21-D Y 21-E del Frac. Del Norte 1ra. Etapa, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 05 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 23:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN.

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 21/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/128/0450/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 21 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calle 59-F X 98 Y 100 de la col. Bojorquez, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 04 de Mayo del 2015, en un horario de 18:30 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

Pasa Limpia

CLASIFICADA

FECHA: 23/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/130/0456/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 23 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calle 107 X 46 Y 46-A de la col. Santa Rosa, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 03 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 02:00 horas del día siguiente. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

30/04/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 16/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/117/0424/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 16 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 29 X 34 Y 36 de la col. Francisco I. Madero, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 03 de Mayo del 2015, en un horario de 19:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

Dec 131
2014/15



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATÁN

LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda, Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 21/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/129/0451/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 21 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calle 59-G X 112 Y 114 de la col. Bojorquez, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 03 de Mayo del 2015, en un horario de 12:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

28 - Abril - 2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MÉRIDA, YUCATAN**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 29/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/145/0479/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 29 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de la calle 22-B X 3-B Y 5 de la col. Xcumpich, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 02 de Mayo del 2015, en un horario de 17:00 a 22:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la AUTORIZACIÓN para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente al [REDACTED] S.

30/04/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Salden Ojeda. Srio de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta.
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

CLASIFICADA

FECHA: 23/ABRIL/2015
OFICIO: OPE/ESP/132/0458/2015
ASUNTO: PERMISO/C.C.
P.B.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED]
PRESENTE.

En atención al escrito recibido el día 22 de Abril de 2015, a través del cual se otorga el visto bueno para el uso de las calle 57 X 22 Y 24 del frac. Juan Pablo II, de esta ciudad, con motivo del Convivio de Vecinos, mismo que se pretende realizar el día 02 de Mayo del 2015, en un horario de 18:00 a 24:00 horas. El que suscribe, en mi carácter de Jefe De Departamento de Espectáculos de Mérida, le otorgo la **AUTORIZACIÓN** para la realización del mismo, haciendo hincapié en los siguientes puntos:

- NO SE AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- La presente autorización NO constituye el PERMISO para el cierre de la calle en la que se llevará a cabo el mencionado convivio. El permiso para el cierre de las vías o lugares públicos deberá solicitarlo ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Policía Municipal, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas del Municipio de Mérida, que a la letra dice:

Artículo 9.- Los espectáculos y diversiones públicas que se realicen en las vías o lugares públicos deberán contar además, con el permiso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán o la Policía Municipal de Mérida y la anuencia de los vecinos, en su caso.

- Deberá tener la vigilancia necesaria para la seguridad de las personas que asistan al convivio.
- Al término del evento deberá dejar limpio el espacio que ocupe.
- Si existiera inconformidad por parte de algunos de los vecinos que vivan en la calle donde se pretende realizar el evento, se procederá a cancelar esta autorización.

En caso de que en la calle solicitada sea paso de servicios de transporte público, es responsabilidad del particular solicitar el trámite correspondiente ante la línea de camiones.

30/Abril/2015



Ayuntamiento de Mérida
2012-2015

El volumen de la música no deberá exceder de 68 decibeles, en caso de no cumplir con el volumen autorizado se podrá pedir apoyo de la fuerza pública para la suspensión del permiso.

La presente Autorización, es responsabilidad del particular turnársela a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o a la Policía Municipal, según corresponda.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ESPECTACULOS
2012 - 2015
MERIDA, YUCATAN**

**LCS. ROBERTO GERARDO ACEVEDO ACOSTA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.C.P. Comandante Luis Felipe Saiden Ojeda. Srío de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P. Minuta,
C. c. p- archivo
RGAA/FJCC.

Clasificado en fecha 01 de junio de 2016 y con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".